TIPO DE CONTRATO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:				EMAF-CPS-012-2026 DEL 19 DE ENERO DE 2026		
CONTRATISTA:				CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA		
Nit o C.C. No.				91.289.739 DE BUCARAMANGA		
OBJETO:				**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA TÉCNICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA ESP.**		
VALOR INICIAL:				$ 27.000.000		
VALOR ADICIONAL:				No aplica		
ANTICIPO INICIAL (%):				No aplica		
ANTICIPO ADICIONAL (%):				No aplica		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				No aplica		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.:				No aplica		
PLAZO INICIAL:				SEIS (6) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				No aplica		
PORCENTAJE DE EJECUCION:				100%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :				No aplica		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR				No aplica		
SUPERVISOR:				**LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA**		
FECHA DE INICIACION:				21 DE ENERO DE 2026		
ACTA DE SUSPENSION	Nº1	Nº	Nº			
ACTA DE REINICIACION	Nº1	Nº	Nº			
FECHA DE TERMINACION:				20 DE JULIO 2026		
MUNICIPIO:				Floridablanca		

En Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de julio del 2026 se reunieron, **LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA** en calidad de Supervisor de la EMAF E.S.P y **CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA** quien comparece en nombre propio o en calidad de contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo (21 DE JUNIO A 20 DE JULIO DE 2026) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción de la EMAF E.S.P, con las actividades que se relacionan en el informe de supervisión el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 27.000.000	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$ 0	
VALOR EJECUTADO		$ 27.000.000
VALOR POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	**$ 27.000.000**	**$ 27.000.000**

II- RELACION DE PAGOS

FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
20/02/2026	ACTA Nº 1	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
24/03/2026	ACTA No. 2	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
21/04/2026	ACTA No. 3	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
21/05/2026	ACTA No. 4	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
23/06/2026	ACTA No. 5	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
21/07/2026	ACTA FINAL	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los a los VEINTIUNO (21) días del mes de JULIO de 2026

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente EMAF E.S.P
SUPERVISOR

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
CONRTATISTA

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:				EMAF-CPS-012-2026 DEL 19 DE ENERO DE 2026		
CONTRATISTA:				CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA		
Nit o C.C. No.				91.289.739 DE BUCARAMANGA		
OBJETO:				**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA TÉCNICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA ESP.**		
NUMERO DE CDP				26-00021		
FECHA DE EXPEDICIÓN CDP				16-01-2026		
NUMERO DE CDP ADICIONAL				N/A		
FECHA DE EXPEDICIÓN CDP ADICIONAL				N/A		
NUMERO DE RP				26-00021		
FECHA DE EXPEDICIÓN RP				19-01-2026		
NUMERO DE RP ADICIONAL				N/A		
FECHA DE EXPEDICIÓN RP ADICIONAL				N/A		
VALOR INICIAL				$27.000.000		
VALOR ADICIONAL				N/A		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				N/A		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				N/A		
PLAZO INICIAL:				Seis (6) meses		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				N/A		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				N/A		
SUPERVISORA:				**LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA**		
Nit o C.C. No. DEL SUPERVISOR				63.549.722 de Bucaramanga		
FECHA DE INICIO:				21 de enero de 2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN	No.	No.	No.	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIO:	No.	No.	No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:				20 de julio de 2026		
LUGAR DE EJECUCIÓN:				FLORIDABLANCA		

En Floridablanca, a los VEINTIUN (21) días del mes de julio de 2026 se reunieron, LAURA ROCIO PEDRAZA MOLANO, en calidad de Gerente General de la EMAF E.S.P, quien comparece en calidad de Supervisor y CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF ESP y CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA, se celebró el contrato No. EMAF-CPS-012-2026 del 19 de enero de 2026, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA TÉCNICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA ESP.".

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, debido a la terminación del plazo de ejecución del contrato arriba mencionado.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final No. 006 o Informe Final suscrito el día VEINTIUNO (21) de julio de 2026.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $27.000.000,00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 27.000.000,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00	
ANTICIPO INICIAL		$ 0,00
ANTICIPO ADICIONAL		$ 0,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL Nº 1		$ 4.500.000,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL Nº 2		$ 4.500.000,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL Nº 3		$ 4.500.000,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL Nº 4		$ 4.500.000,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL Nº 5		$ 4.500.000,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL O INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL		$ 4.500.000,00
SALDO A FAVOR DE LA EMAF E.S.P.		$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 27.000.000,00**	**$ 27.000.000,00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

FECHA	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
20/02/2026	ACTA Nº 1	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
24/03/2026	ACTA No. 2	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
21/04/2026	ACTA No. 3	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
21/05/2026	ACTA No. 4	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
23/06/2026	ACTA No. 5	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01
21/07/2026	ACTA FINAL	$4.500.000	2.1.2.02.02.008.01

8. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN:

Dar por liquidado el Contrato No EMAF-CPS-012-2026 declarando las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA, estos declaran:

Que una vez el área Financiera de la EMAF E.S.P, efectué el último desembolso por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE LEGAL ($ 4.500.000,00), correspondiente al pago del acta No. 006 o informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. EMAF-CPS-012-2026, comprometiéndose la Gerencia a efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los VEINTIUNO (21) días del mes de julio de 2026.

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
GERENTE GENERAL

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
CONTRATISTA